

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de habilitación de mujer casada, promovido por doña María de las Mercedes Rosa Valle del Busto, que solicita autorización judicial para enajenación de una parcela de terreno a su hija doña Rita María Villazón Valle.

Lo que se hace saber a don Bernardo Villazón Villarica, esposo de la promotora, para que en término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Gijón a catorce de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Gijón.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias 29 de 1971, por conducción ilegal contra Rufino Díaz Díaz, se acordó sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo los bienes embargados al penado, la que tendrá lugar el próximo día 31 y hora de las doce de la mañana en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones de que para tomar parte en la misma los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor efectivo, sin cuyo requisito, no serán admitidos y que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto desubasta

Una motocicleta marca Guzzi, matrícula O-23.505, valorada en mil pesetas. Cuya motocicleta se encuentra depositada en La Colonia de la Santina, 62, bajo, Gijón.

Dado en Gijón a siete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día seis de diciembre próximo, a las once horas, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta de la siguiente vivienda embargada en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en nombre de don José Antonio Iglesias Iglesias, contra don Enrique Ramos Misioné:

"Piso 4.º, letra A., del edificio número 19 de la Avenida de Colón en Oviedo. Ocupa una superficie de 19 metros 52 centímetros cuadrados de superficie útil. Linda al frente o suroeste, con la Avenida; derecha entrando, caja de escalera, piso 4.º B. y patio de luces, sobre el que tiene servidumbre de luces y vistas; izquierda, de Manuel Reina y Elena Muñiz; y fondo, piso 4.º C., caja escalera y patio de luces, sobre el que tiene servidumbre de luces y vistas. Tiene una participación de 3,785%."

Valorado en 530.000 pesetas.

Condiciones

1.ª — Los licitadores deberán consignar el 10% del tipo de tasación para poder tomar parte en la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª—La vivienda se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, pero figura en autos certificación del Registro de la Propiedad en que consta la situación registral de la misma en-

tendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el el precio del remate.

Dado en Oviedo a catorce de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

Don Paulino González García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 490/72, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a once de octubre de mil novecientos setenta y dos, el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas sobre hurto seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, a denuncia formulada por Enrique Sabín García, mayor de edad, soltero, obrero, hijo de Francisco y María, natural de Valdóniño (La Coruña), y residente actualmente en Atollo-Pereda (Oviedo), y de otra como denunciados Alfredo Iglesias Suárez, mayor de edad, soltero, obrero, natural de Santo Emiliano, Mieres, hijo de Felisa Iglesias, vecino de Mieres, calle B., Santa Marina, 16-2.º, hoy en paradero ignorado; y José Ledo Prieto, mayor de edad, soltero, obrero, hijo de Antonio y Pilar, natural de Cabreiros, Villalba-Lugo, residente actualmente en Atollo-Pereda (Oviedo), y

Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados Alfredo Iglesias Suárez, y José Ledo Prieto, como autores responsables de una falta de hurto, prevista y penada en el vigente Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno, que abonen por mitad a Enrique Sabín García, la cantidad de trescientas cincuenta pesetas importe de las prendas no recuperadas y al pago de las costas del juicio por mitad. Para notificar la sentencia al denunciado Alfredo Iglesias Suárez, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix González Abascal.

Publicación

Celebrando audiencia pública fue leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, ante mí, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Paulino González.

Lo anteriormente testimoniado concuerda con el original al que me remito en caso necesario y para que conste y su notificación al denunciado Alfredo Iglesias Suárez, hoy en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Oviedo a once de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE SIERO

Don Aurelio Cañedo Alvarez, Oficial Habilitado de Justicia Municipal, Secretario en funciones del Juzgado Municipal de Siero,

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas que luego se hará mención, recayó sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

Pola de Siero a seis de octu-

bre de mil novecientos setenta y dos. Vistos y oídos por el señor don Francisco Antonio Mérida Sabugo, Juez Municipal de Siero y su comarca, los precedentes autos de juicio de faltas número 122/72, seguidos en este Juzgado contra Amador Valdés Díaz, de cincuenta y cuatro años, casado, hijo de María, natural de Puertas de Cabrales, obrero y actualmente en ignorado paradero, por lesiones y hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Amador Valdés Díaz, como autor penalmente responsable de una falta de lesiones ya definida, a la pena de quince días de arresto menor, pago de la mitad de las costas procesales; que indemnice a María Álvarez González, en la suma de dos mil pesetas en resarcimiento de daños y perjuicios. Que asimismo debo de absolver y absuelvo al mismo de la falta de hurto que le imputa la acusación particular, con declaración de oficio de la mitad de las costas procesales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Antonio Mérida Sabugo.—Está el sello del Juzgado.—Publicada en el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y legal notificación del condenado, expido, firmo y sello el presente en Pola de Siero, a seis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario en funciones.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE GIJON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en esta localidad, don Antonio de Oro Pulido y López, en providencia dictada por, digo, en los autos seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra Montajes Norte, S. L., sobre crisis, por la presente se cita a la empresa demandada antes mencionada cuyo domicilio social actual se desconoce para que el próximo día catorce de noviembre a las nueve horas comparezca legalmente representada en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo al objeto de celebrar acto conciliatorio previo y juicio en su caso.

Y para que sirva de citación a la empresa Montajes Norte, S. L., que está en ignorado paradero, expido la presente en Gijón a trece de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

José Florentino Cuevas Riestra, Auxiliar, en funciones de Secretario de la Magistratura de Trabajo de Mieres,

Doy fe: Que en esta Magistratura y en autos 1.106/71, a instancia de Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, contra Agustín Bigotes Fernández Mina Miravalles, y otros se ha recibido resolución dictada por el Tribunal Supremo de Trabajo, la cual copiada en su tenor literal en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Considerando que en cualquier momento del procedimiento puede la parte desistir del recurso que haya preparado, y siendo suficiente a tales fines el poder otorgado por la parte recurrente, obrante en autos por medio de certificación, se tiene por desistido al Fondo Compensador del Instituto Nacional de Previsión, del recurso de casación por infracción de Ley interpuesto contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Mieres en autos con Agustín Bigotes Fernández sobre diferencia de pensión.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación la resolución recaída a la Empresa Mina Miravalles, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres a trece de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA

Régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el término municipal de Cangas de Onís

Esta Delegación de Hacienda, con fecha 9 de octubre de 1972, dictó el acuerdo por el que se declara sujeto al Régimen Normal de exacción de la Contribución Territorial Urbana al término municipal de Cangas de Onís, conforme figura en la memoria redactada por la Sección de Catastros y Censos Urbanos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a las personas o entidades interesadas, que durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestas al público en las ofi-

cinas de la Sección de Catastros y Censos Urbanos de la Delegación de Hacienda de Oviedo, además del acuerdo mencionado, la memoria, planos y demás antecedentes que han servido de base para el mismo.

Contra el mencionado acuerdo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Oviedo, dentro del plazo de ocho días, o reclamación económico - administrativa dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la fecha en que termina el plazo de exposición al público.

Oviedo, 9 de octubre de 1972.
El Delegado de Hacienda.

Administración de Tributos

De conformidad con lo establecido en el último párrafo de la regla 14.ª de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial, de 9 de febrero de 1958, modificada por Orden Ministerial de 22 de enero de 1959, se pone en conocimiento de los interesados que el día 26 de octubre del presente año, a partir de las nueve treinta horas, tendrá lugar en el salón de actos de la Delegación de Hacienda el sorteo a que se refiere la mencionada regla 14.ª para nombramiento de los Comisionados por las Secciones que se indican de las Juntas de Evaluación Global que a continuación se expresan:

Junta, número, denominación, sección:

1-82.2.—Servicios de peluquería masculina. Primera, segunda y tercera.

15-50.0. — Talleres mecánicos de reparación de elementos de transporte. Primera.

22-85.—Transporte de viajeros en coches de turismo. Primera y segunda.

22-94.—Garajes. Segunda.

23-61.1. — Menor de vinos, aguardientes y licores. Primera.

Oviedo, 11 de octubre de 1972.
El Delegado de Hacienda.

— : —

Administración de Servicios

A los contribuyentes que se detallan a continuación, sujetos a la Contribución Territorial Urbana - Ejercicio de Implantación no se les ha podido notificar las cuotas que se les han liquidado, bien por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber quedado justificado que llegó a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cum-

plimiento de lo dispuesto en la regla 169 del Decreto 2.260/1969, de 24 de julio, sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán, en su caso, proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los artículos 26 en su caso, en el prórroga regulado en los artículos 91 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3.154/1968, de 14 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 28, 30 y 31 de diciembre de 1968) contando a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Recurso contra la liquidación: De reposición de ocho días hábiles, ante esta Administración de Tributos, o reclamación económico - administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el tesoro del total importe de esta liquidación, y, en su caso los recargos de prórroga o apremio, y determinará la pérdida de la condonación parcial de la sanción.

Ayuntamiento de Castrillón

Número liquidación, nombre y apellidos, domicilio, situación de la finca, período y cantidad a ingresar:

14.382. — Doña Isabel León Campa. Raíces Nuevo, 35. Castrillón. Raíces Nuevo. Castrillón. Segundo semestre 1970: 2.070.

14.430. — Doña Isabel León Campa. Raíces Nuevo, 51. Castrillón. Raíces Nuevo. Castrillón. Segundo semestre 1970: 3.531.

14.500. — Don Amador López Fernández. Raíces Nuevo, 78. Castrillón. Raíces Nuevo. Castrillón. Segundo semestre 1970: 1.285.

Ayuntamiento de Llanera

33. — Don Aurelio Fernández Álvarez. Andorcio. Llanera. Andorcio. Llanera. 1972: 356.

529. — Don Antonio Irazabal Pérez. Coruña. Llanera. Coruña. Llanera. 1972: 558.

793.—Don Gerardo García Pérez. Castañera. Llanera. Castañera. Llanera. 1972: 338.

795.—Don Gerardo García Pérez. Castañera. Llanera. Castañera. Llanera. 1972: 410.

890. — Doña Luisa Martínez

Díaz. Castiello. Llanera. Castiello. Llanera. 1972: 496.

984.—Don Manuel Rodríguez Álvarez y V. Fonciello. Llanera. Fonciello. Llanera. 1972: 410.

1.064.—Don Carlos Mando Pérez. José Mn. Bobes. Llanera. José Mn. Bobes. Llanera. 1972: 1.002.

1.148. — Don José Menéndez Menéndez. Robledo. Llanera. Robledo. Llanera. 1972: 560.

1.251.—Don Benigno Ablanedo Díaz. Fábrica. Llanera. Fábrica. Llanera. 1972: 7.726.

1.300. — Don Manuel Pulido Pulido. M. Lugo. Llanera. M. Lugo Llanera. 1972: 94.

1.435.—Don Benjamín García González. Manzana, 37. Lugo. Llanera. Manzana, 37. Llanera. 1972: 1.656.

1.449.—Don Benjamín García González. Manzana, 44. Lugo. Llanera. Manzana, 44. Llanera. 1972: 1.570.

1.942.—Don Rogelio Fernández Llana. Posada. Llanera. Posada. Llanera. 1972: 1.024.

Ayuntamiento de Nava

130.—Don José Fuentes. Ceceda Arriba. Nava. Ceceda. Nava. 1970: 46.

139.—Don Luz Muñiz Castañera. Ceceda Arriba. Nava. Ceceda. Nava. 1970: 116.

Ayuntamiento de Oviedo

1.091.—Doña Erundina Rosal Rodríguez. Quintana, 2. Oviedo. Id. 1971: 13.616.

1.139.—Don Amable Pozo Antolín. General Elorza, 24. Oviedo. Id. 1971: 326.

2.030.—Don José Tuñón Granda. Santa Clara, 5. Oviedo. Id. 1971: 3.434.

2.518.—Doña M. Sara Suárez González. Mon, 3, primero. Oviedo. Id. 1971: 708.

2.519. — Don Esteban Rodríguez. Lacin Alv., número 498. Oviedo. Piñera, 45. Oviedo. 1971: 900.

Oviedo, 18 de octubre de 1972. El Administrador de Servicios.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.401 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de ERCOA, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solici-

tando autorización, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 5 KV en subestación La Feiguera (Candín) y caseta de Vega de Barros (barriada de Candín). Conductor RF. PIRELLI de 3 x 50 mm² en cobre.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 14 de octubre de 1972. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria Alejandro Rodríguez.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.439 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de don José Manuel del Valle Menéndez con domicilio en Senriella-Mieres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de 200 KVA., tipo interior, sito en Talleres Román, Senriella, para uso propio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites

señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 14 de octubre de 1972. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.403 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Dragados y Construcciones, S. A., con domicilio en Sueros-Mieres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de 630 KVA., tipo caseta prefabricada, relación tensiones 5 más 12/0,380-0,220 KV., sito en Sueros-Mieres. El destino de esta instalación es obras en el túnel de Sueros, de Dragados y Construcciones, S. A.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de octubre de 1972. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.469 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Trabajos Bituminosos, S. A., con domicilio en Oviedo, calle Santa Teresa, 17, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo prefabricado de 400 KVA, relación tensiones 15/0,380-0,220 KV., sito en Castañera, Arriendas; el fin de la instalación es alimentación Estación de aglomerados asfálticos de Trabajos Bituminosos, S. A.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de octubre de 1972. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncio

Don José Nuevo Menéndez, contratista de obras, solicita la devolución de fianza prestada por razón del contrato de construcción de alcantarillado en El Cuadro-Pillarno, lo cual se hace saber, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista, por el citado contrato, para que en el plazo de quince días presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), 18 de octubre de 1972.—El Alcalde.

DE CORVERA DE ASTURIAS

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, se expone al público a efectos de reclamaciones por término de quince días hábiles.

Corvera a 11 de octubre de 1972.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

De conformidad con los oportunos pliegos de condiciones, y con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncian las tres siguientes subastas:

Objeto: Subasta 1.ª—Urbanización del titulado Conjunto Primero, calles General Suárez Valdés, Donoso Cortés, Tirso de Molina y Usandizaga. (Obras de pavimentación, alcantarillado, aguas y mano de obra de instalación del alumbrado público).

Subasta segunda.—Urbanización del titulado Conjunto Segundo, calles Cienfuegos, Campo Sagrado, Reconquista y Peñalba. (Obras de pavimentación, alcantarillado y aguas).

Subasta tercera.—Urbanización del titulado Conjunto Tercero, calles Tejera, San Ignacio, Sagrado Corazón, San Francisco de Asís y Cirujeda. (Obras de pavimentación, alcantarillado y aguas).

Tipo: El tipo de licitación está señalado, para cada una de las tres subastas, en el importe siguiente:

Subasta primera: 13.620.283,14 pesetas.

Subasta segunda. — Pesetas 16.579.066,32.

Subasta tercera. — Pesetas 8.034.004,11.

Las proposiciones girarán, como máximo, a la cifra expresada como tipo de licitación para cada una de las subastas, o bien a la baja de dichas cantidades.

Proposiciones: Tratándose de tres subastas distintas, las proposiciones se presentarán por separado, para cada una de ellas.

Plazo de ejecución: El plazo señalado para ejecución de las obras a que se refiere cada una de las tres subastas, es el de doce meses.—Estos plazos contarán a partir de los quince días naturales siguientes a la respectiva fecha de notificación de la adjudicación definitiva de cada una de las subastas.

Garantía: La fianza o depósito provisional para presentar una proposición, está fijada en la siguiente forma:

Para la subasta primera (Conjunto Primero): 221.000 pesetas.

Para la subasta segunda (Conjunto Segundo): 250.000 pesetas.

Para la subasta tercera (Conjunto Tercero): 155.000 pesetas.

La definitiva, se calculará al tipo máximo de la escala respectiva, conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, atendido el importe de la adjudicación; debiendo prestarse fianza complementaria, si a ello hubiere lugar.

Exposición: Los proyectos, pliegos de condiciones y demás antecedentes de las subastas se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Negociado de Registro.

Presentación de plicas: Las proposiciones, para cada una de las subastas, deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Negociado de Registro, en horas de 10 a 13, desde el día siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior inclusive—asimismo hábil— en que hayan de celebrarse las licitaciones.

Apertura de plicas: La apertura de los pliegos presentados a cada una de las tres subastas, tendrá lugar a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días, todos ellos hábiles, que se contarán a partir del que siga a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Pago: El pago de las certificaciones de obras, se hará con cargo a las correspondientes consignaciones.

Modelo de proposición

Don , vecino de , con domicilio que señala para todos los efectos de esta subasta en Gijón, calle de , número , provisto de documento nacional de identidad, número , expedido en , actuando en nombre (propio o en el de) bien enterado de las condiciones facultativas, económico - administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la subasta para adjudicación de las obras de "Urbanización del titulado Conjunto... (Primero, Segundo o Tercero), en Gijón", anunciada en el "Boletín Oficial del Estado", número del día , se compromete a la realización de dichas obras, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas. (La cantidad se señalará en letra escrita en forma clara).

El proponente hace constar hallarse en posesión del carnet

de empresa con responsabilidad; documento que, en la forma reglamentariamente dispuesta, acompaña a la presente proposición.

(Fecha y firma del proponente).

(La proposición se presentará con reintegro del Estado de seis pesetas, timbre municipal de tres pesetas, y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, de cincuenta pesetas).

Consistoriales de Gijón, 7 de octubre de 1972.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el pliego de condiciones por el que ha de regirse concurso para instalación de torres de enfriamiento y recuperación de aguas en este Matadero municipal.

Pola de Siero, 13 de octubre de 1972.—El Alcalde.

JUNTA VECINAL DE SANTIANES (Pravia)

Anuncio

Durante el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán proposiciones en las oficinas municipales para la realización de las siguientes obras, conforme a los proyectos y pliegos de condiciones aprobados:

Ampliación del alcantarillado en Santianes, por importe de 73.441,87 pesetas, con fianza provisional de 2.000 pesetas.

Cerramiento de fincas, para ensanche de caminos, en Santianes, por importe de 74.615,75 pesetas, con fianza provisional de 2.000 pesetas.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo oficial de costumbre, y la apertura se verificará el día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación, a las doce horas la primera, y a las doce treinta la segunda.

Santianes, 10 de octubre de 1972.—El Presidente.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de La Calzada (Gijón)

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro a la vista número 3050024415 extendida en esta oficina a nombre de don Isidoro Puga Hernández y doña Valentina Viella Recuero con carácter indistinto, se pone en conocimiento del público en general que, de no aparecer en el plazo de treinta días a partir de la fecha, se procederá a extender duplicado de la misma, quedando anulada la libreta original a todos los efectos.

La Calzada (Gijón), 14 de octubre de 1972.—El Delegado.

— : —

Sucursal de La Felguera

Anuncio de extravío de libreta de ahorro vista n.º 3008125573

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro vista número 3008125573 a nombre de doña Ludivina Sánchez Iglesias adscrita a esta oficina de La Felguera, se advierte al público en general, que si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En La Felguera, 11 de octubre de 1972.—El Delegado.

— : —

Sucursal de Villaviciosa

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro n.º 3025008725, a nombre de don Benigno Varas Gallego y doña Enedina Pardo Carneado, adscrita a esta oficina de Villaviciosa, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la libreta quedando anulado el original a todos los efectos.

Villaviciosa, 13 de octubre de 1972.—El Delegado.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo